



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORÍA JURÍDICA  
RPMM - SIS - Inra -



**URGENTE**



DECRETO EXENTO N.º 5731-1  
CAUQUENES,

04 DIC. 2024

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 129 de fecha 26.11.2024, según consta en Certificado N° 1012 de fecha 26.11.2024, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
2. Informe N° 50 de fecha 22.11.2024, del Sr. Asesor Jurídico dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
3. Solicitud de fecha 27 de agosto de 2024, de la Sra., Presidenta del Comité de Programa Habitacional y Social Villa Manzo de Velasco.
4. Contrato de Comodato celebrado con fecha 03 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Comité del Programa Habitacional y Social Manzo de Velasco.
5. Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere el D.F.L N 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
2. Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo o lo establecido en los artículos 5°, letra c) 63, letra f) agregando el artículo 65, letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales por un plazo superior a 4 años, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que – según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- “una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella , y con cargo de restituir la misma especie después de terminado uso”.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 129 de fecha 26 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Cauquenes, acuerda aprobar por unanimidad, otorgar comodato de la Cancha Deportiva ubicada en Villa Diego Portales S/N° al Comité Habitacional y Social Manzo de Velasco por un periodo de cinco años.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 03 de diciembre de 2024, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa Titular doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMIGUEZ**, y el **COMITÉ DEL PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL MANZO DE VELASCO**, representada legalmente por su presidenta doña **MARGARITA ISABEL RAMIREZ HIDALGO**, mediante el cual el municipio hace entrega del inmueble denominado **CANCHA**, ubicado en Villa Diego Portales S/N°. , comuna de Cauquenes por un periodo de **CINCO AÑOS**.
2. **TÉNGASE**, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N°7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la entrega y uso de bienes inmuebles entregados en comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*IT SP ALFARIS VILCHES*

**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Nery Rodríguez Domínguez*

**ALCALDESA**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. La Interesada.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Contabilidad.
- c.c DIDECO
- c.c Asesoría Jurídica.
- c.c Ofc. de Partes